



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---------------------|--|
| PROCESO | Fijación de Cuota Alimentaria |
| RADICADO No. | 17873-40-89-001-2023-00186-00 |
| DEMANDANTE | Carlos Nelson Molina Ramos, representante de los menores de edad D.L.M.C. y N.S.T.M.C. |
| DEMANDADO | Luis Eduardo Carlos María Olga Gaviria Agudelo |

Mediante auto de 16 de mayo de 2023, este Despacho Judicial inadmitió la presente demanda de fijación de cuota alimentaria, y fueron señalados los yerros de que adolecía el libelo genitor, a fin de que dentro del término procesal oportuno fueran subsanados, para proceder con su estudio de admisibilidad.

No obstante, una vez transcurrido el término señalado, la parte actora no allegó escrito de subsanación.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de fijación de cuota

alimentaria, promovida por Carlos Nelson Molina Ramos, representante de los menores de edad D.L.M.C. y N.S.T.M.C. en contra de Luis Eduardo Carlos y María Olga Gaviria Agudelo, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias una vez en firme la providencia, previa anotación el aplicativo Justicia XXI Web.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,



Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 31 de mayo de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 022

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria